



RESOLUCIÓN DE DIRECCION GENERAL
N° 085 -2016-SERFOR/DGGSPFFS

Lima, 22 FEB. 2016

VISTO:

El Informe Técnico N° 0154-2016-SERFOR/DGGSPFFS-DGSPFS, de fecha 17 de febrero del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección General N° 302-2015-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 02 de diciembre de 2015, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, autoriza la ejecución del Proyecto de Investigación: "Evaluación pre-clínica de los componentes de la subunidad de una vacuna adhesina polivalente contra el *Escherichia coli* enterotoxigénica en el *Aotus nancymae* modelo animal de la enfermedad diarreica: Inmunogenicidad y eficacia protectora de un filamento atípico basado en el factor de colonización CS6 mezclado con un adyuvante", por un período de dos (02) años a partir de la fecha de emisión de dicha autorización;

Que al momento de emitirse la de Dirección General N° 302-2015-SERFOR/DGGSPFFS, generada por la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, se consigno en el Artículo 1° de la misma lo siguiente: "Autorizar al Doctor Nathanael Reynolds, realizar la investigación científica en fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas, con colecta de muestras de heces y sangre de individuos de la especie *Aotus nancymae*, provenientes del Centro de Reproducción y Conservación de Primates No Humanos (CRCP-IVITA) de Iquitos; solicitada como parte del proyecto titulado: "Estudio sobre la inmunogenicidad y eficacia protectora de la vacuna conjugada de un factor de colonización de *Escherichia coli* con la cápsula bacteriana de *Campylobacter jejuni* en el *Aotus nancymae* modelo de la enfermedad diarreica después del desafío con *Escherichia coli* enterotoxigénica y *Campylobacter jejuni*", a ser realizado en el Departamento de Bacteriología del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales NAMRU-6, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima; por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la emisión de la presente resolución, en el cual participarán los siguientes investigadores:", **DEBIENDO DECIR:** "Autorizar al Doctor Nathanael Reynolds, realizar la investigación científica en fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas, con colecta de muestras de heces y sangre de individuos de la especie *Aotus nancymae*, provenientes del Centro de Reproducción y Conservación de Primates No Humanos



(CRCP-IVITA) de Iquitos; solicitada como parte del proyecto titulado: "Evaluación pre-clínica de los componentes de la subunidad de una vacuna adhesina polivalente contra el *Escherichia coli* enterotoxigénica en el *Aotus nancymae* modelo animal de la enfermedad diarreica: Inmunogenicidad y eficacia protectora de un filamento atípico basado en el factor de colonización CS6 mezclado con un adyuvante", a ser realizado en el Departamento de Bacteriología del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales NAMRU-6, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima; por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la emisión de la presente resolución, en el cual participarán los siguientes investigadores:";

Que, de conformidad con el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27111, Ley del procedimiento Administrativo General, los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio a la instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo indicado mediante el Informe Técnico N° 0154-2016-SERFOR/DGGSPFFS-DGGSPFS;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- RECTIFICAR: el error material en la Resolución de Dirección General N° 302-2015-SERFOR/DGGSPFFS, de fecha 02 de diciembre de 2015, al haberse consignado erróneamente el Artículo 1° de la misma; debiendo decir: Autorizar al Doctor Nathanael Reynolds, realizar la investigación científica en fauna silvestre fuera de Áreas Naturales Protegidas, con colecta de muestras de heces y sangre de individuos de la especie *Aotus nancymae*, provenientes del Centro de Reproducción y Conservación de Primates No Humanos (CRCP-IVITA) de Iquitos; solicitada como parte del proyecto titulado: "Evaluación pre-clínica de los componentes de la subunidad de una vacuna adhesina polivalente contra el *Escherichia coli* enterotoxigénica en el *Aotus nancymae* modelo animal de la enfermedad diarreica: Inmunogenicidad y eficacia protectora de un filamento atípico basado en el factor de colonización CS6 mezclado con un adyuvante", a ser realizado en el Departamento de Bacteriología del Centro de Investigación de Enfermedades Tropicales NAMRU-6, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima; por el periodo de dos (02) años, contado a partir de la emisión de la presente resolución, en el cual participarán los siguientes investigadores.

Artículo 2°.- Mantener vigente en todo sus extremos los demás textos de la Resolución de Dirección General N° 302-2015-SERFOR/DGGSPFFS.



Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución al Doctor Nathanael Reynolds y transcribirla a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre y Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima del SERFOR.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre: www.serfor.gob.pe.



Regístrese y comuníquese

Firma manuscrita en tinta azul.

Blgo. Mirbel Alberto Epiquién Rivera
Director General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR